



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL,

23 OCT. 2012

DECRETO EXENTO N° 1756 /17

VISTOS:

- a) El Aniversario 459º de la ciudad de Angol, desde su primera Fundación el 24 de Octubre del año 1553, ordenada por Don Pedro de Valdivia;
- b) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

I.- Declárese obligatorio el izamiento del Pabellón Nacional, en Edificios Públicos y Casas Particulares, desde las 08:00 Hrs. hasta las 18:00 hrs. durante el día 24 de Octubre del año 2012, con motivo de la Celebración de los 459 años de la Comuna de Angol, desde su primera fundación el 24 de Octubre del año 1553.

2.- La Bandera deberá Izarse en su respectivo mástil, guardando la veneración que le corresponda.

3.- Las infracciones al presente Decreto tanto por no izar como la mala colocación de la bandera, serán denunciadas al Juzgado de Policía Local de Angol, por Carabineros de Chile o Inspectores Municipales. El tribunal aplicará la multa de una a tres unidades tributarias vigentes para la Comuna de Angol.

4.- Póngase en conocimiento de la Gobernación Provincial de Malleco, Carabineros de Chile, Juzgado de Policía Local e Inspectores Municipales, para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

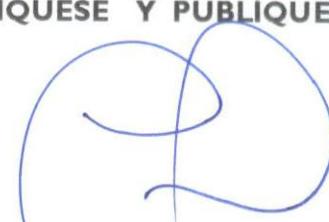
JLBO/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
- COMISARIA DE CARABINEROS
- JUZGADO POLICIA LOCAL
- MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- INSPECTORES MUNICIPALES
- DEPTO. CONTROL
- DEPTO. FINANZAS
- PAGINA WEB
- TRANSPARENCIA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCH. OF. PARTES



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE LA COMUNA (S)



"ANGOL ... CRECIENDO CON SU HISTORIA"